



Referencia:	2022/34107Y
Solicitud:	Subvenciones
SECRETARÍA (AMS400N)	

M. DOLORES GALIANA PEREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 14 de octubre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

17. CONTRATACIÓN Y PROVISIÓN.

Referencia: 2022/34107Y.

Modificar acuerdo de la JGL de 13-05-2022 relativo a la subvención concedida a las secciones sindicales con representación en el Ayto. de Elche, destinada a sufragar los gastos de oficina para el ejercicio 2022.

Visto el expediente de concesión de subvención a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Elche,

RESULTANDO 1º que, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2022, y conforme a la propuesta de distribución de la partida presupuestaria 369/20/22, de “Ayudas gastos oficinas sindicatos”, de fecha 21 de abril de 2022, presentada por D. Julio Albaladejo Carmona, Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Elche, se acuerda:

“Primero. – Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 369/20/22 subvención destinada a gastos de oficina, a los siguientes sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Elche:

SINDICATO	CIF	TOTAL
CCOO	G85699460	285,68 €
UGT	G78085149	214,26€
SI	G96047881	178,55€
CSIF	G79514378	142,84€
FESEP	G03172616	142,84€
SPPME-USO	G54818620	35,71€
Total		999,88€





Segundo. – Comunicar el presente acuerdo a los sindicatos beneficiarios de la subvención, indicando expresamente, la obligación de justificar, en tiempo y forma, la aplicación de la totalidad de los fondos percibidos, conforme a lo establecido en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto municipal:

- El periodo límite de la justificación de los fondos percibidos será el día 31 de diciembre de 2022.
- La justificación del gasto de los fondos se realizará, a través de la sede electrónica municipal, mediante una instancia acompañada de una memoria económica o relación de los gastos justificados y las facturas escaneadas o en formato electrónico, o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la sección sindical beneficiaria, del material de oficina, por un importe equivalente al 100% de la cantidad subvencionada. Asimismo, deberá aportarse justificante de pago de dichos documentos y una declaración responsable debidamente firmada por el/la representante del sindicato en la que se manifestará que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda o, en caso de haberse presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
- La no justificación total de las cantidades percibidas dará origen al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, contemplado en la LGS y el RLGS.
- En el supuesto de devolución total o parcial de la subvención recibida, en los términos previstos en el artículo 90 del RLGS, la misma se efectuará mediante ingreso en la cuenta designada por la Tesorería Municipal. Dicho ingreso se adjuntará a la justificación correspondiente.

RESULTANDO: Que notificado el acuerdo de concesión a los interesados, y con carácter previo a su ejecución, han renunciado a recibir la subvención acordada, los sindicatos UGT y CSIF.

CONSIDERANDO. - que el artículo 127 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye la competencia de desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. – Modificar la resolución inicial de concesión de subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 369/20/22 subvención destinada a gastos de oficina, a los siguientes sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Elche:

SINDICATO	CIF	TOTAL
CCOO	G85699460	285,68 €
SI	G96047881	178,55€





FESEP	G03172616	142,84€
SPPME-USO	G54818620	35,71€
Total		999,88€

Segundo. – Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Control y Fiscalización.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

